Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1718/14/MEMO Nº 28/DEPARTAMENTO PROVISIONES/SOLICITA INICIO DE TRAMITES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRENTA.

A	:	PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FECHA	:	23.01.2015

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Expediente de referencia correspondiente a la Contratación Directa Nº 13/2014 (I.D.Nº 275.492) para la Adquisición de Insumos varios para el Area de Imprenta, al respeto se informa:

Que, en fecha 14 de noviembre de 2014 por Nota G.O.C. Nº 1062, se remitió los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por el Departamento Provisiones de la Gerencia de Logística, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el cual fue publicado en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas), posteriormente se remitió las invitaciones a posibles oferentes (fs. 60 al 111)

Que, conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 31/2014 de fecha 1 de diciembre de 2014, no se presentó ninguna oferta y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, los encargados de la apertura de sobres ofertas resuelven suspender el Acto, y procediendo a fijar una nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 9 de diciembre del 2014, a las 13:30hs. dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, que dice en el ***Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 haciéndose responsable la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.... (fs 100 al 111)***

Que, en fecha 4 de diciembre de 2014, se presenta Nota con consultas por parte de una empresa interesada en presentar ofertas la cual es remitida por la UOC a la Gerencia de Logística a fin de responder a dichas consultas, teniendo en cuenta la proximidad de la Apertura y teniendo en cuenta los plazos límites establecidos por la DNCP para la emisión de adendas y aclaraciones, se ha procedido a prorrogar nuevamente para el 15 de diciembre de 2014 la Apertura, posteriormente se procedió nuevamente a prorrogar la fecha de apertura (17.12.!4) a la DNCP, teniendo en cuenta que no se contaba aun con las respuestas a dichas consultas.

Que, en fecha 10.12.2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, emite la Nota de Reparo Nº 44.162 (fs.1484), donde expresan entre otras cosas que considerando que fijaron fecha de apertura del llamado para el día 17.12.2014 y que plazo para comunicar adjudicaciones (primera etapa) es el 10.12.14 según lo establecido en la Circular DNCP Nº 27 indicamos que el llamado ha sido retenido

Que, en fecha 23.12.2014, esta Gerencia Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta todo lo expresado y a fin de continuar con los trámites para la Contratación de referencia, solicita al Directorio de la Compañía la Reprogramación del PAC ID. Nº 275.492, posteriormente en fecha 29.12.2014 en Directorio de la compañía autorizo según consta en Acta Nº 64 la Reprogramación del PAC ID Nº 274.002 ad referéndum).

Que, en fecha 7.01.2015, esta Gerencia procedió a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones, por Mesa de Entrada Manual (Exp.Nº 00000102), la modificación del PAC de referencia.

Que, esta Gerencia Operativa, intento responder el reparo de la Dirección Nacional de Contratación, informando al reprogramación del PAC y cargar nuevamente el llamado con nueva fecha de apertura, sin embargo el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, no permite la carga del mismo, por tanto se procedió a acudir a la DNCP a fin de interiorizarse sobre la situación planteada, en conversaciones con los funcionarios de la referida Dirección nos comunicaron que conforme a la Nota de Reparo corresponde la CANCELACION de llamado plurianual publicado en el 2014 por haber fenecido el periodo fiscal y que una vez cancelado dicho llamado, **se podrá hacer un nuevo llamado para el mismo efecto con el PAC AD REFERENDUM Nº 275.492 que se encuentra Publicado.**

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y teniendo en cuenta, además que ha finalizando el ejercicio fiscal 2014, habiendo vencido los plazos limites para finiquitar los procesos correspondiente al ejercicio 2014, esta **Gerencia Operativa de Contrataciones,** es de la opinión que corresponde la **cancelación** del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** que reza: *Las Convocantes podrán **cancelar** por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, a que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a la municipalidades en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna".*

Salvo mejor parecer de la Superioridad, de considerarse la recomendación, el Directorio de la compañía deberá:

1) **CANCELAR:** la Contratación Directa para la Adquisición de Insumos varios para el Área de Imprenta, **de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Las Convocantes podrán cancelar por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes.....".***

2) **AUTORIZAR:** el reinicio de los trámites para la contratación Directa de referencia PAC Nº 275.492 (ad referéndum), autorizado por el Directorio de la Compañía, según consta en Acta Nº 64 de fecha 29.12.2014 (fs. 154).

3) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/03

Atentamente.

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 162 inclusive.

Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79/14 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ (1) Sobre papel madera Cerrado conteniendo CD (fs. 18)
- ✓ (1) Sobre blanco conteniendo CD (fs. 37).
- ✓ Carta Invitación Estándar proforma (27 Hojas)
- ✓ (1) Sobre papel madera Cerrado conteniendo CD y Planilla de Precios (fs. 18)

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.A.
HORA: 12:10
22 ENE. 2015